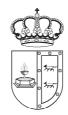
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC21F35B2E56EC8024699



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las quince horas quince minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria Accidental Da. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Mariano Alonso Gómez.

Sres/as. Concejales/as:

D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra

D. Ramón José Zapardiel Martín-Caro

Dª. Mª Pilar Gómez-Escalonilla García

Da. Ma Soledad Plaza Gómez-Rey

Da Ana Lorente del Álamo

Da. Laura Álvarez Gil

D. Carlos Álvarez Díaz-Guerra

D. Sergio López Tenorio

D. Santiago Vera Díaz-Cardiel

D. Fernando Gil Pérez-Higueras

Da. Ma Dolores Zapardiel Zapardiel

D. Jesús Manuel Valle Lázaro

Da. María Paloma Plaza García

D. José Luis Castaño Pérez

Arquitecto municipal: D. Juan Antonio García Carpio

Secretaria Acctal.: D^a Margarita Ruiz Pavón

No asisten a la sesión las señoras Concejales Dª. Sonia Félix Álvarez y Dª. Patricia Ballesteros Sánchez Infantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El señor Alcalde expone, justificando la urgencia, que se trata de agilizar todo tipo de instrumentos urbanísticos de modo que se puedan ejecutar lo antes posible estas infraestructuras que redundan en beneficio de la localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores y señoras Concejales, por unanimidad, se pronuncian a favor sobre la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DEL P.A.U. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR S.01.-O "GOLONDRINA ESTE":

El señor Alcalde da lectura a la siguiente propuesta señalando que el Arquitecto municipal asiste a esta sesión por si surgieran dudas técnicas al respecto del asunto que se somete a votación.

"Con fecha 5 de noviembre de 2015, se registró de entrada un escrito presentado por KORVAC INVERSIONES, S.L.U., incorporando una alternativa técnica para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-O"Golondrina Este".

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto municipal, de fecha 30 de noviembre de 2015.

Considerando que mediante resolución de Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2015, se elevó a Pleno la propuesta presentada, a fin de que se adoptara acuerdo sobre la estimación o desestimación de la solicitud y, en su caso, sobre el establecimiento de las Bases para la adjudicación del correspondiente P.A.U.

Considerando que con fecha 1 de diciembre de 2015 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo estimando dicha solicitud.

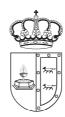
Considerando que con fecha 17 de diciembre de 2015 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente las Bases, sometiéndolas a un periodo de información pública de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 16, de fecha 21 de enero de 2016 y habiéndose dado audiencia a los interesados.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2016 el Pleno de la Corporación aprobó definitivamente las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de referencia y que éstas fueron publicadas en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 73, de fecha 18 de abril de 2016.

Considerando que con fecha 16 de agosto de 2016, mediante Resolución de Alcaldía, se abrió un periodo de veinte días para la formulación de alternativas técnicas y para someter a información pública la propuesta presentada por KORVAC INVERIONES, S.L.U., contados desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 196, de 6 de octubre de 2016, a los efectos de que se presentaran las alegaciones y alternativas técnicas que se estimasen pertinentes.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC21F35B2E56EC8024699



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Considerando que durante ese plazo no se presentaron alegaciones ni alternativas técnicas según consta en los certificados obrantes en el presente expediente.

Considerando que, concluida la información pública y durante el plazo de diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior se presentó en plica cerrada una única proposición jurídico-económica y una propuesta de convenio urbanístico según consta en los certificados obrantes en el expediente.

Considerando que con fecha 24 de noviembre de 2016 se realizó el acto de apertura de plicas, declarándose admitida la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio presentada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U.

Considerando que el contenido de las plicas se sometió a información pública durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas, sin que conste la formulación de alegación alguna, remitiéndose posteriormente las mencionadas alternativa técnica, proposición jurídico-económica y propuesta de convenio a los Servicios Técnicos municipales para su informe, según el cual se concluye que "procedería seleccionar y aceptar tanto la alternativa técnica como la proposición jurídico-económica y el convenio urbanístico presentados por KORVAC INVERSIONES, S.L.U. para el desarrollo del Sector S.01.O".

Considerando que al ser Fuensalida un municipio con más de 10.000 habitantes de derecho no es necesario solicitar informe al respecto a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística sobre la adecuación de la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica y el convenio urbanístico presentados.

Por todo lo expuesto, considerando que este expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y a la vista del informe emitido por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y 93.5 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, se eleva a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Elegir la alternativa técnica formulada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U. al ser la única presentada y ajustarse a las Bases aprobadas.

SEGUNDO.- Elegir la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico formulada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-O "Golondrina Este" de acuerdo a la alternativa técnica presentada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U.

CUARTO.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado a la propuesta jurídico-económica presentada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U. por el





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

motivo expuesto en el antecedente punto PRIMERO y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hagan constar las condiciones, compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador prestará para asegurar el cumplimiento de las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

OUINTO.- Inscribir el presente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-O "Golondrina Este" en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

SÉPTIMO.- Publicar el texto íntegro del convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, a los efectos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

OCTAVO.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente acuerdo de aprobación, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. "

Interviene D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, señalando que la alternativa formulada por KORVAC INVERSIONES S.L.U. es la más adecuada y votarán a favor de todas las medidas que, para crear riqueza, se lleven a Pleno, manifestando también su conformidad con la urgencia porque esto supone un orgullo para Fuensalida.

Sometido el asunto a votación, los señores señoras **UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Elegir la alternativa técnica formulada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U. al ser la única presentada y ajustarse a las Bases aprobadas.

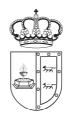
SEGUNDO.- Elegir la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico formulada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-O "Golondrina Este" de acuerdo a la alternativa técnica presentada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U.

CUARTO.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado a la propuesta jurídico-económica presentada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U. por el motivo expuesto en el antecedente punto PRIMERO y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hagan constar las condiciones, compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador prestará para asegurar el cumplimiento de las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC21F35B2E56EC8024699



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

QUINTO.- Inscribir el presente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-O "Golondrina Este" en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

SÉPTIMO.- Publicar el texto íntegro del convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, a los efectos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

OCTAVO.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente acuerdo de aprobación, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde declaró terminado el acto a las quince horas veinticinco minutos que certifico.-

V°B°

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo: Mariano Alonso Gómez Fdo: Margarita Ruiz Pavón

